

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"> VERSIÓN 01 </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024 </td> </tr> </table>	VERSIÓN 01	DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024
VERSIÓN 01				
DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024				

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000421 DE 2025

(06 NOV 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA ELECCION DEL ASESOR DE CONTROL INTERNO, CODIGO 105, GRADO 1 DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, PARA EL PERIODO 2026-2029”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1625 de 2013, ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015. Acuerdo Metropolitano No. 085 del 18 de marzo de 2018 y Acta de Posesión 002 del 22 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho publico, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entes si por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la ley 1625 de 2013. Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece como principios de la función administrativa la celeridad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, y obliga a las autoridades públicas a coordinar sus actividades en armonía con dichos principios, por medio del desafío y aplicación de métodos y procedimientos de control interna de conformidad con lo que establezca la ley.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, la administración publica, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley, por lo que el Área Metropolitana de Valledupar, en su condición de ente autónomo territorial, es el encargado de liderar políticas públicas para al fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades departamentales y para la consolidación de sus sistemas de control interno.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 1474 de 2011, Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000421 DE 2025

(06 NOV 2025)

Que de acuerdo con la Resolución Metropolitana N° 085 del 18 de marzo de 2019, modificada por la Resolución Metropolitana 273 del 18 de agosto de 2023, el Área Metropolitana de Valledupar, cuenta en su planta de personal con el cargo denominado **ASESOR DE CONTROL INTERNO** que tiene el siguiente propósito "Medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando en la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para cumplimiento de las metas u objetivo previstos en el Área Metropolitana de Valledupar."

Dicho cargo debe ser elegido en el periodo de octubre-noviembre del año 2025.y debe estar posesionado los primeros días del mes de enero para empezar a ejercer.

Así mismo, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistemas de Control Interno.
2. Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
3. Actividades de auditoria o seguimiento.
4. Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.
5. Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión
6. Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.
7. Evaluación de los procesos misionales y de apoyo adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional
8. Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y contabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.
9. Evaluación de riesgos y efectividad de controles.
10. Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera.

Que, de acuerdo con las disposiciones normativas citadas, el cargo exige los siguientes conocimientos básicos o esenciales :

1. Constitución Política de Colombia.
2. Plan integral de Desarrollo Metropolitano

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000421 DE 2025

(06 NOV 2025)

- 3 .Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial.
- 4 .Régimen para las Áreas Metropolitanas.
5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su normativa asociada.
- 6 .Planes de Acción.
- 7 .Normativa en Control Interno.
- 8 .Estatuto Anticorrupción.
- 9 .Políticas Institucional.
- 10 .Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores.
- 11 .Normas sobre la administración de personal.
- 12 .Normatividad en Contratación pública.
- 13 .Normatividad sobre Auditorias.
- 14 .Finanzas públicas (Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto y decretos reglamentarios).
- 15 .Gestión pública.
- 16 .Manuales de procesos y procedimientos.
- 17 .Manejo de Herramientas ofimáticas (Office e Internet)

Igualmente, debe cumplir y acreditar con las siguientes competencias comportamentales y requisitos de formación académica y experiencia :

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Competencias Comunes	Competencias por Nivel Jerárquico
Orientación a resultados Liderazgo e Iniciativa Adaptación al cambio Planeación Comunicación Afectiva	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título de profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en derecho, contaduría, economía, Administración, Ingeniería Industrial y afines. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. (Decreto 989 de 2020)	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de Control Interno. Artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 989 de 2020.

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000421 DE 2025
(06 NOV 2025)

Matricula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Título de profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en derecho, contaduría, economía, Administración, Ingeniería Industrial y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. (Decreto 989 de 2020) Matricula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de Control Interno. Artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 989 de 2020.

Que el Área Metropolitana de Valledupar considera importante realizar una convocatoria pública y abierta a las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Asesor de Control Interno de la entidad, garantizando en todo momento los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para la elección.

Que el artículo 2.2.21.8.3 del **DECRETO 1083 DE 2015** y del **DECRETO 989 DE 2020** el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015. Indica que el proceso de evaluación de competencias para ocupar el cargo de Asesor de Control interno deberá efectuarse por la misma entidad.

“En el nivel territorial **se deberá evaluar las competencias por la misma entidad**, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia.”

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones. El Director del Área Metropolitana de Valledupar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Adóptese el proceso para proveer el cargo de **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, Código 105. Grado 1 de la planta de empleos global del Área Metropolitana de Valledupar, para el periodo 2026-2029.

ARTICULO SEGUNDO : CONVOCAR. A los ciudadanos colombianos que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución Metropolitana N° 085 del 18 de marzo de 2019, modificada por la Resolución Metropolitana 273 del 18 de agosto de 2023, el Área Metropolitana de Valledupar, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.21.8.5 del **DECRETO 1083 DE 2015** y del **DECRETO**

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000421 DE 2025

(06 NOV 2025)

989 DE 2020, interesados en participar en el proceso de selección para el cargo de **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, Código 105, Grado 1 de la planta de empleos global del Área Metropolitana de Valledupar, para el periodo 2026- 2029.

ARTICULO TERCERO : NORMATIVIDAD APLICABLE. Este proceso de convocatoria pública para la selección para el cargo de **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, Código 105. Grado 1 de la planta de empleos global del Área Metropolitana de Valledupar, para el periodo 2026-2029 se regirá por las disposiciones contenidas en los decretos 1083 de 2015 y 989 de 2020 y las demás que se encuentren en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO : RESPONSABILIDAD. El proceso de convocatoria pública para proveer el cargo de **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, Código 105, Grado 1 de la planta de empleos global del Área Metropolitana de Valledupar, para el periodo 2026-2029 estará bajo la responsabilidad de la dirección del AMV.

ARTICULO QUINTO : PERIODO. Por tratarse de un periodo legal de conformidad con el artículo 8 de la ley 1474 de 2011 el **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, Código 105, Grado 1 del Área Metropolitana de Valledupar que resultare seleccionado ocupará el cargo por cuatro (4) años correspondientes al periodo 2026-2029, finalizando el 31 de diciembre de 2029.

ARTICULO SEXTO. ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCION. El proceso de convocatoria pública para la selección para el cargo de **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, código 105. Grado 1 de la planta de empleos global del Área Metropolitana de Valledupar, para el periodo 2026-2029.tendra las siguientes etapas basadas en un cronograma :

1. Publicación de la convocatoria
2. Inscripciones y recepción de documentos y/o hojas de vida.
3. Verificación de requisitos mínimos.
 - 3.1. Publicación del resultado de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.
 - 3.2. Recepción de reclamaciones contra el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.
 - 3.3. Respuesta a reclamaciones resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.
 - 3.4. Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos.
4. Aplicación de instrumentos para la medición de competencias :
 - 4.1. Prueba de competencias funcionales y comportamentales
 1. Aplicación de las pruebas de competencias funcionales y comportamentales.

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000421 DE 2025

(06 NOV 2025)

2. Publicación de resultados de las pruebas de competencias funcionales y comportamentales.
3. Recepción de reclamaciones pruebas de competencias funcionales y comportamentales.
4. d) Respuesta reclamaciones pruebas de competencias funcionales y comportamentales.
5. Publicación resultados definitivos de pruebas de competencias funcionales y comportamentales.

4.2. Entrevista

4.3. Publicación de resultados de la entrevista

4.4. Recepción de reclamaciones entrevista

4.5. Publicación de resultados reclamaciones y resultados definitivos de la entrevista.

5. Elección.

ARTICULO SEPTIMO. CRONOGRAMA. La convocatoria pública para proveer el cargo de **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, Código 105. Grado 1 de la planta de empleos global del Área Metropolitana de Valledupar, para el periodo 2026 -2029 se registrá por el siguiente cronograma :

FASES	FECHA Y LUGAR	RESPONSABLE
Publicación y convocatoria	Desde las 8:00 am del día 06/11/2025 en la página de la entidad https : // www.areametrovalledupar.gov.co	Dirección-Secretaría General-Profesional Universitario de Sistemas de la Entidad.
Inscripción de aspirantes	Desde las 8:00 am del día 06/11/2025 hasta el día 08/11/2025 a las 12:30 pm, día hábil laboral en el AMV según Resolución Metropolitana # 325 del 16/09/2025 , en la Ventanilla Única del AMV ubicada en Transversal 7 # 2-79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata	Dirección-Secretaría Ejecutiva-Secretario General de la Entidad.
Verificación de cumplimiento requisitos mínimos	Del 11/11/2025 hasta el 12/11/2025 en la oficina de la Secretaría General del AMV ubicada en la Transversal 7 # 2-79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata	Secretaría General de la Entidad.
Publicación de resultados de la verificación.	13/11/2025 en la página de la entidad https// www.areametrovalledupar.gov.co	Secretaría General - Profesional Universitario de Sistemas de la Entidad.
Recepción de reclamaciones contra el	14/11/2025 hasta Las 05:00 pm. Ventanilla Única del AMV ubicada en	Secretaría General-Secretaría Ejecutiva

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<p>RESOLUCIÓN METROPOLITANA</p>	<p>VERSIÓN 01</p>
		<p>DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024</p>

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000421 DE 2025
(06 NOV 2025)

resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.	la Transversal 7 # 2-79, piso 2 Parque de la leyenda Vallenata y en el correo electrónico pgrsd@areametrovalledupar.gov.co	de la Entidad.
Respuesta reclamaciones resultado de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos.	18/11/2025 en la página de la entidad https://www.areametrovalledupar.gov.co y en el correo electrónico suministrado por el aspirante.	Secretaría General - Profesional Universitario de Sistemas de la Entidad.
Publicación de lista de admitidos y no admitidos definitiva.	20/11/2025 en la página de la entidad https://www.areametrovalledupar.gov.co	Secretaría General - Profesional Universitario de Sistemas de la Entidad.
Aplicación de prueba de competencias funcionales y comportamentales	22/11/2025 sala de Juntas AMV ubicada en la Transversal 7 # 2-79, piso 2 Parque de la Leyenda Vallenata desde las 8:00 am hasta las 12:00 del mediodía.	Secretaría General-Contratista de Apoyo de la Entidad.
Publicación de resultados de la prueba de competencias funcionales y comportamentales	24/11/2025 en la página de la entidad https://www.areametrovalledupar.gov.co	Secretaría General - Profesional Universitario de Sistemas de la Entidad.
Presentación de reclamaciones en contra de los resultados de la prueba de competencias funcionales y comportamentales.	25/11/2025 al 26/11/2025 hasta Las 05:00 pm. Ventanilla Única del AMV ubicada en la Transversal 7 # 2-79, piso 2 Parque de la leyenda Vallenata y en el correo electrónico pgrsd@areametrovalledupar.gov.co	Secretaría General-Secretaría Ejecutiva de la Entidad.
Respuesta reclamaciones resultado de la prueba de competencias funcionales y comportamentales.	29/11/2025 en la página de la entidad https://www.areametrovalledupar.gov.co y en el correo electrónico suministrado por el aspirante. Día hábil laboral en el AMV según Resolución Metropolitana # 325 del 16/09/2025	Secretaría General - Profesional Universitario de Sistemas de la Entidad.
Publicación de resultados de la prueba de competencias funcionales y comportamentales	02/12/2025 en la página de la entidad https://www.areametrovalledupar.gov.co	Secretaría General - Profesional Universitario de Sistemas de la Entidad.
Entrevista	03/12/2025 sala de juntas AMV ubicada en la Transversal 7 # 2-79, piso 2 Parque de la leyenda Vallenata desde las 8:00 am hasta la 12 del mediodía	Secretaría General-Contratista de Apoyo de la Entidad
Publicación de resultados de la entrevista.	04/12/2025 en la página de la entidad https://www.areametrovalledupar.gov.co	Secretaría General - Profesional Universitario de

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000421 DE 2025
(06 NOV 2025)

		Sistemas de la Entidad
Presentación de reclamaciones al resultado de la prueba (entrevista)	05/12/2025 hasta Las 05:00 pm. Ventanilla Única del AMV ubicada en la Transversal 7 # 2-79, piso 2 Parque de la leyenda Vallenata y en el correo electrónico pgrsd@areametrovalledupar.gov.co	Coordinadora Administrativa Secretaría General- Secretaría Ejecutiva de la Entidad.
Publicación de respuesta a las reclamaciones al resultado de la entrevista y resultado final del proceso de selección. Designación del seleccionado para proveer el cargo de ASESOR DE CONTROL INTERNO , Código 105. Grado 1 de la Planta de empleos global del Área Metropolitana de Valledupar para el periodo 2026-2029.	10/12/2025 en la página de la entidad https://www.areametrovalledupar.gov.co	Dirección-Secretaría General-Profesional Universitario de Sistemas de la Entidad

PARAGRAFO 1. Los interesados que deseen inscribirse al proceso de convocatoria deberán presentar su hoja de vida acreditando el cumplimiento de requisitos mínimos para acceder al cargo en la oficina principal de la entidad ubicada en transversal 7 No. 2-79 piso 2 parque de la leyenda Vallenata, Ventanilla única del Área Metropolitana de Valledupar en la ciudad de Valledupar.

El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el ejercicio del empleo de **Asesor de Control Interno** : así como que no se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad dispuestas en las normas vigentes. Si no cumple no debería inscribirse.

El aspirante debe registrar su hoja de vida y anexos debidamente foliados en sobre de manila, los documentos deben ser legibles las certificaciones que no sean legibles o presenten tachones o enmendaduras se entenderán como no entregadas, por lo que no serán tenidas en cuenta, deben estar en español. La documentación que aporten los aspirantes se presume veraces, en virtud del principio de buena fe; en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información registrada, se compulsarán copias a las autoridades correspondientes.

1. La hoja de vida y los anexos deben ser escaneados por el responsable de ventanilla única y ser ingresados al Sistema de Correspondencia de la Entidad.
2. Se debe entregar al aspirante certificado de los documentos entregados al Área Metropolitana con su respectivo radicado.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<p>RESOLUCIÓN METROPOLITANA</p>	<p>VERSIÓN 01</p>
		<p>DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024</p>

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000421 DE 2025

(06 NOV 2025)

- Los aspirantes en condiciones de discapacidad deberán manifestarlo en el momento de la inscripción a fin que la entidad tome las acciones necesarias para una efectiva presentación de las pruebas.

PARAGRAFO 2. Para la revisión del cumplimiento de requisitos mínimos se considerará lo dispuesto en el **DECRETO 1083 DE 2015 Y DECRETO 989 DE 2020**, así como lo dispuesto en el manual de funciones y requisitos de la entidad. La acreditación de estudios y experiencia se realizará con las certificaciones que se utilizan para acceder a cualquier cargo en la administración pública.

PARAGRAFO 3. Todas las notificaciones que deban surtirse en el proceso de selección se realizarán a través de la página web de la entidad <https://www.areametrovalledupar.gov.co> y en los casos antes mencionados en el correo electrónico del aspirante.

PARAGRAFO 4. El proceso de evaluación de competencias funcionales y comportamentales será de carácter eliminatorio siendo aprobado por quienes tengan un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100 de máxima calificación.

PARAGRAFO 5. La entrevista solo se realizará a quienes cumplan con los requisitos esenciales para ocupar el cargo y hayan obtenido como mínimo 70 puntos sobre 100 en el proceso de evaluación de competencias funcionales (conocimientos técnicos). En este componente del proceso se evaluaría las competencias propias del servidor público y las específicas del nivel jerárquico al cual pertenece el cargo a elegir de acuerdo al manual de funciones de la entidad.

PARAGRAFO 6. El proceso de selección como se estableció en los párrafos anteriores consta en su parte evaluativa de dos etapas, la primera evaluación de competencias funcionales la cual tiene un porcentaje del setenta por ciento (70%) y el componente de competencias comportamentales equivale a un treinta por ciento (30%): la sumatoria de estas dos pruebas equivale al ochenta por ciento (80%) del total del proceso y la segunda etapa que es la entrevista que equivale a un veinte por ciento (20%) del total del proceso.

PARAGRAFO 7. Solo será eliminatoria la prueba técnica de conocimientos (competencias funcionales).

PARAGRAFO 8. La sumatoria de los resultados obtenidos en las evaluaciones de competencias funcionales y comportamentales y de la entrevista, será el resultado final del proceso de selección.

ARTICULO OCTAVO. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION.

- Ser ciudadano (a) colombiano (a) mayor de edad.
- Inscribirse en la convocatoria y presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos mínimos.
- Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para el proceso de selección.
- Cumplir con los requisitos mínimo establecidos en el artículo 2.2.21.8.5, del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000421 DE 2025
(06 NOV 2025)

ADICIONADO por el Decreto Nacional 989 de 2020, específicamente los Requisitos para el desempeño de cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, para Departamentos y municipios de Categoría especial y primera.

5. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse.

6. No encontrarse incurso en situaciones que generen conflicto de intereses durante las diferentes etapas del proceso que persistan al momento de posesionarse.

ARTICULO NOVENO. CAUSALES DE EXCLUSION.

1. Aportar documentos alterados o carentes de información veraz para su inscripción.

2. No cumplir o no acreditar los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

3. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas.

4. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este proceso.

5. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas.

6. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el proceso.

7. No entregar los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimo en las fechas establecidas o hacerlo a través de canales diferentes a los dispuestos en esta convocatoria.

8. No asistir a la aplicación de los instrumentos para la medición de competencias establecidos.

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de este proceso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias. Penales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTICULO DECIMO. RECLAMACIONES Y RECURSOS EN EL MARCO DEL PROCESO. Todo tipo de reclamación que se presente contra alguno de los resultados del presente proceso será estudiado y tramitado de fondo por la Secretaría General quien se encargara de notificar al interesado al correo electrónico que disponga para tal fin. Contra la decisión final que se tome no procede recurso alguno.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. MODIFICACIONES. Las modificaciones que surta el proceso de elección respecto a su trámite y/o cronograma solo podrán realizarse a través de acto administrativo suscrito por el Director de la entidad.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<p>RESOLUCIÓN METROPOLITANA</p>	<p>VERSIÓN 01</p>
		<p>DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024</p>

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000421 DE 2025

(06 NOV 2025)

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Bajo ninguna causa se admitirán inscripciones, reclamaciones y/o recursos que se presenten por fuera de los términos del cronograma de la convocatoria.

ARTICULO DECIMO TERCERO. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION.

1. Hoja de vida de la función pública con información personal, así como de estudios y experiencia y, declaración de bienes y rentas.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.
3. Certificados laborales y de estudio que cumplan con los requisitos para acceder al sector públicos (Decreto Ley 785 de 2005. Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015. Decreto Nacional 989 de 2020.
4. Correo electrónico.
5. Certificados de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, de medidas correctivas y de la profesión.
6. Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad incompatibilidad de orden legal para ejercer el cargo.

PARAGRAFO. Los certificados de antecedentes referidos en este artículo no pueden tener más de 30 días de expedición.

ARTICULO DECIMO CUARTO. La presente resolución rige partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO DECIMO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Se firma en la ciudad de Valledupar a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Director

Reviso: Parodi-Secretario General Talento Humano 

 @areametrovpar
  @areametrovpar
  @areametrovpar

Transversal 7 # 2-79 Piso 2 - Parque de la Leyenda Vallenata e-mail: direccion@areametrovalledupar.gov.co
Tel: 605-5835833 www.areametrovalledupar.gov.co